ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-GINREDCE-2026 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y KATHERINE ANDREA HERNANDEZ ARIAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.116.796.113 DE ARAUCA.

Entre los suscritos Teniente de Fragata **ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.570.190 de Bogotá actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, según consta en la Resolución No. **(0360-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 17 DE ABRIL DE 2026**, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia y por la otra, **KATHERINE ANDREA HERNANDEZ ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.116.796.113 DE ARAUCA,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido suscribir la presente **SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-GINREDCE-2026**, que se regirá por las siguientes cláusulas y especialmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rijan la materia, previas estas

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 05 de enero de 2026, LAS PARTES suscribieron CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-GINREDCE-2026 cuyo objeto es: ***"PRESTACION DE LOS SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS PARA EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL (GINREDCE) Y PARA EL GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR".***

2. Qué el plazo de ejecución del contrato fue establecido desde el 05 de enero de 2026 hasta el 04 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Qué el valor total del contrato es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($82.170.000,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

4. Que los pagos generados en desarrollo del objeto contractual se pactaron con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8626 del 03 de enero de 2026 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 5826 del 05 de enero del 2026.

5. Que la contratista allega oficio sin numero de radicado de fecha 23 de abril del 2026, solicitando la suspensión del contrato expresando *"(...) en atención a una intervención quirúrgica a la que fui sometida, de acuerdo a la incapacidad médica otorgada producto de dicho procedimiento, la suspensión se solicita desde el 23 de abril hasta el 05 de mayo de 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que, por situaciones sobrevinientes en la etapa de recuperación, se me imposibilita continuar con la ejecución normal de las obligaciones contractuales durante el tiempo restante, circunstancia que constituye una causa justificada y ajena a mi voluntad"*

6. Que mediante ponencia de fecha 23 de abril del 2026, la supervisora del contrato la señora ASD ALBA MILENA GOMEZ DELGADO , solicitó al Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dimar en su calidad de Ordenador del Gasto, la suspensión del contrato de la referencia por un término de 13 DÍAS contados desde el 23 de abril del 2026 hasta el 05 de mayo del 2026, teniendo en cuenta solicitud enviada por la contratista sin número de radicado de fecha 23 de abril 2026 y soportado por Incapacidad Medica No OR009 de fecha 10 de abril de 2026, mediante el cual se certifica la incapacidad por medicina general.

7. Que, en razón a lo expuesto, **LAS PARTES** acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Suspender el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-GINREDCE-2026**, desde el día 23 de abril de 2026 hasta el 05 de mayo de 2026.

PARÁGRAFO: Para efectos del reinicio del plazo del contrato se deberá suscribir la correspondiente Acta.

CLAUSULA SEGUNDA: El Contratista remitirá a la Compañía de Seguros la presente Acta con el fin de que se ajuste la vigencia de los riegos de la Garantía en los términos aquí contenidos, e igualmente notificará a la aseguradora una vez se reinicien la ejecución del contrato, para los mismos efectos.

CLAUSULA TERCERA: Para todos los efectos son documentos que hacen parte del presente contrato 1. Oficio solicitud del contratista sin número de radicado de fecha 23/04/2026. 2. Ponencia de fecha 23 de abril de 2026, suscrita por la señora **ASD ALBA MILENA GOMEZ DELGADO** supervisora del contrato. 3. incapacidad Medica No OR009 de fecha 10 de abril de 2026.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-GINREDCE-2026 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y KATHERINE ANDREA HERNANDEZ ARIAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.116.796.113 DE ARAUCA.

CLAUSULA CUARTA: La presente Acta de Suspensión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-GINREDCE-2026**, se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 23 ABR 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR,

Teniente de Fragata **ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA**
Coordinador Intendencia Regional Central – DIMAR
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Raul Anaya V
Ejecutivo de Contratos GINREDCE

Revisó: CPS Estephany Julio C.
Abogada de Contratos GINREDCE

Aprobó: ASD Alba Gomez Delgado
Jefe de Contratos-GINREDCE (E)

POR EL CONTRATISTA,

KATHERINE ANDREA HERNANDEZ ARIAS
En nombre Propio